INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-005-2024

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC** informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y MEDIOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ CONVOCATORIAS 2024."**

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ubicada en la Avenida Calle 22 No, 68C - 51 Bogotá D.C., teléfono de contacto 2417900 ext. 3145

2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y MEDIOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ CONVOCATORIAS 2024

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Los bienes/servicios/obras objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Clasificación UNSPSC	Descripción
56112100	Asientos
49121500	Equipos para camping y exteriores
43211500	Computadoras
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
43211600	Accesorios de computador
83111600	Servicios de comunicaciones moviles

5. MODALIDADES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada por Subasta Inversa de que trata el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-005-2024

Lo anterior por tratarse de bienes que, por sus características técnicas uniformes y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso, la Entidad se encuentra frente a la necesidad de adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

La sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, será el estipulado en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El valor del presupuesto oficial asignado es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL PESOS MCTE ($487.002.000)**, incluido IVA y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504082-8 del 17 de enero de 2024 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-IDPAC-005-2024

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos*"

		Entidad Estatal cubierta	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda		SI	SI	NO	NO	NO

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 5 del Decreto No 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme teniendo en cuenta las disposiciones allí establecidas. Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria, mediante la presentación su solicitud a través de la plataforma del SECOP II, y conforme con las condiciones dispuestas en el ordenamiento jurídico vigente y aplicable.

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.
También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

12. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el establecido en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

14. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC-, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co .

Elaboró: Erica Milena Vargas Medina – Contratista Secretaria General
Reviso: Oscar Javier Ovalle - Contratista Secretaria General
Aprobó: Jorge Lino Macheta Téllez – Asesor Secretaria General del IDPAC